

Franquicia

Se fija un porcentaje en función del riesgo cubierto y que supone la parte del mismo de la que el asegurado es su propio asegurador, denominándola franquicia de daños. En algunos casos la franquicia es absoluta, indemnizándose solo la diferencia entre el daño y la franquicia establecida.

Subvención

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA subvenciona este seguro con una cantidad máxima del 46%, que se descuenta inmediatamente al realizar la Declaración de Seguro.

TIPO DE SUBVENCIÓN	PORCENTAJES
Base	18%
Por contratación colectiva	5%
Por las características del asegurado	14% (*)
Por renovación del contrato	6% ó 9% (**)

(*) En el caso de una joven agricultora, la subvención adicional según las condiciones del asegurado se incrementa con dos puntos.

(**) Según se hayan asegurado en uno o en dos años anteriores, bien en la Tarifa General o en la línea de Cultivos Protegidos.

Las Comunidades Autónomas pueden subvencionar complementariamente este seguro.



Más información

El agricultor interesado en estos seguros puede solicitar más información a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA). Y sobre todo a su Tomador del Seguro o a su Mediador, ya que estos se encuentran más próximos y le pueden aclarar cuantas dudas se le planteen antes de realizar la póliza y posteriormente asesorarle en caso de siniestro.

- Delegaciones Provinciales de su Comunidad Autónoma.
- Áreas de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Organizaciones Profesionales Agrarias.
- Cooperativas Agrarias.
- Entidades Aseguradoras.
- Agroseguro.

ENESA

Entidad Estatal de Seguros Agrarios

C/ Miguel Ángel, 23 - 5ª planta. 28010 - Madrid

Tels.: 913 08 10 30/31/32.

Fax: 913 08 54 46.

www.mapa.es

seguro.agrario@mapa.es



Haz como Ana:
**Asegura tu cosecha
de cultivos protegidos
y planta ornamental**

*Subvencionamos hasta
el 46% de tus Seguros
de Cultivos Protegidos y
Planta Ornamental*

ASEGÚRATE

Plan de Seguros Agrarios 2005

La ayuda más segura
para el campo



Plan de Seguros Agrarios 2005

La ayuda más segura
para el campo



Producciones asegurables

Seguro de Cultivos Protegidos

Las distintas especies y variedades de hortalizas y flor cortada, tanto en cultivo único como en alternativa, cultivadas en invernadero e incluidas en el ámbito de aplicación. Además es asegurable la producción de plantel o material vegetal de hortalizas y flor cortada siempre que su destino posterior sea la comercialización.

Seguro de Planta Ornamental

Desde el Plan 2004, las distintas variedades de los cultivos de planta ornamental cultivadas al aire libre y bajo estructuras de protección, situadas en todo el territorio nacional, cuentan con una línea específica de aseguramiento. En la Comunidad Autónoma de Canarias la producción de flor cortada, se asegura exclusivamente, tanto al aire libre como bajo estructuras de protección, en el Seguro de Planta Ornamental.

Ámbito de aplicación y riesgos cubiertos

Para el **Seguro de Cultivos Protegidos** el ámbito de aplicación está definido en función de los riesgos cubiertos y las producciones aseguradas, de tal forma que se establecen tres áreas, cuyas provincias y términos municipales se detallan en la normativa que regula este seguro.

Los agricultores pueden elegir entre diez opciones, tal y como se indica en el cuadro 1.

Igualmente se garantiza el levantamiento del cultivo por riesgo de virosis en tomate, pimiento, pepino, berenjena, calabacín, melón, judía verde y sandía, para las Comunidades Autónomas de Andalucía, Baleares, Canarias, Cataluña, Extremadura, Murcia y Valencia.

Para el **Seguro de Planta Ornamental**, el ámbito de aplicación es todo el territorio nacional, pudiendo elegir entre nueve opciones, tal y como se indica en el cuadro 2.

Asimismo, se cubren los daños originados en el cultivo en el caso de que un siniestro por riesgos cubiertos deje al descubierto las producciones, sin que se destruya totalmente la estructura de protección, durante un plazo máximo de diez días naturales.

Los daños de los elementos de las estructuras se encuentran cubiertos, abonándose como gastos de salvamento, con un límite del 100% del valor de la producción e independientemente de las indemnizaciones correspondientes a los cultivos.

En caso de destrucción total de la estructura de protección, las garantías del seguro quedarán en suspenso hasta la reconstrucción total y su inspección por Agroseguro.

Periodos de suscripción

Seguro de Cultivos Protegidos: desde el 1 de junio y hasta el 30 de septiembre de 2005.

Seguro de Planta Ornamental: desde el 1 de junio y hasta el 15 de septiembre de 2005.

Periodos de garantía

Seguro de Cultivos Protegidos: finalizará tanto para el cultivo como para los gastos de salvamento, el 31 de julio de 2006.

Seguro de Planta Ornamental: finalizará tanto para el cultivo como para los gastos de salvamento, el 30 de junio de 2006.

Capital asegurado

Para todos los riesgos será el 100% del valor de la producción, salvo para el riesgo de viento en invernadero en el Seguro de Planta Ornamental y para el riesgo de helada y viento en el Seguro de Cultivos Protegidos que será del 80%.

Siniestro indemnizable

Para que un siniestro sea considerado indemnizable, los daños causados por los riesgos cubiertos han de superar distintos porcentajes, respecto a la producción real esperada (PRE).

Cuadro 1. SEGURO DE CULTIVOS PROTEGIDOS.

RIESGOS CUBIERTOS	PRODUCCIONES ASEGURABLES	OPCIÓN	GASTOS DE SALVAMENTO
Helada, pedrisco, inundación – lluvia torrencial – lluvia persistente, viento, incendio y nieve	Hortalizas y flores	A	NO
		D	SÍ
		B	NO
		E	SÍ
		C	NO
		F	SÍ
Pedrisco, inundación – lluvia torrencial – lluvia persistente, viento, incendio y nieve	Hortalizas y plantel de hortalizas	G	NO
		H	SÍ
	Flores y plantel de flores	M	NO
		N	SÍ

Cuadro 2. SEGURO DE PLANTA ORNAMENTAL.

RIESGOS CUBIERTOS	TIPO DE CULTIVO	OPCIÓN	GASTOS DE SALVAMENTO
Pedrisco, inundación – lluvia torrencial – lluvia persistente, helada, viento e incendio	Aire libre	A	NO
Pedrisco, viento en aire libre, inundación – lluvia torrencial – lluvia persistente, helada, incendio y nieve	Cultivo bajo umbráculos o mallas	B	NO
		C	SÍ
	Cultivo protegido con plástico no térmico flexible	D	NO
		E	SÍ
Pedrisco, viento en invernadero, inundación – lluvia torrencial – lluvia persistente, helada, incendio y nieve	Cultivo protegido con cubierta rígida	F	NO
		G	SÍ
	Cultivo protegido con plástico térmico	H	NO
		I	SÍ